CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN **Modalidad Mínima Cuantía** **MUNICIPIO DE ZARZAL**	
FECHA: junio 26 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI _X_ NO__. NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI _X_ NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA __X__

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los servicios en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
130.19.08-363 DE 2024	BRINDAR ASESORÍA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, 1- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD, 2- ESTRATEGIA ANUAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA, 3- ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES	35.400.000
130.19.08-249 DE 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE OPERACIÓN DE PUNTOS SAST EN COLOMBIA ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 181 DE 2020 DE LA ANSV, EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DEL ZARZAL-VALLE DEL CAUCA	36.000.000
130.19.07-202 (2022)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA QUE SE REALIZARÁ COMO ESTRATEGIA ENCAMINADA A PROMOVER LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA,	28.000.000

	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL M0041RCO DE LOS LINEAMIENTOS DISPUESTOS EN LA DIMENSION CINCO INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
2019	007-2019	Mínima Cuantía	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOFRÍO	REVISIÓN, AJUSTE Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE CORRESPONDIENTES AL PLAN SECTORIAL DE TURISMO MUNICIPAL EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA 2019 – 2023.	$21.800.000
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9219842				

2021	MC 118-2024	Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE GUASCA	$17.925.000
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12275437				

2023	MC-MT-036-2024 CMC-096-2023	Mínima Cuantía	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	ELABORACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO MUNICIPAL COMO INSTRUMENTO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURISTICO EN EL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$28.400.000
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13783367				

Análisis Técnico y Justificación

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones para PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ECONOMICO Y EL SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO. a las empresas (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor a Precio Unitario
Servicios estratégicos ACH S.A.S.	$39.500.000
Fundación construimos futuro	$39.800.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Zarzal, en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, aprobado según Resolución 100.03.05.002 de enero 8 de 2025, se tiene programado ejecutar:

Códigos UNSPSC	80101504 93142104
Descripción:	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica Servicios de planificación sectorial
Responsable Ejecución:	Subsecretario de Bienestar y Desarrollo Social.

JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Zarzal Valle del Cauca como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de

Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

"El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Ley 300 de 1996 Ley General de Turismo en su **ARTÍCULO 16. ELABORACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO**. *"El Ministerio de Desarrollo Económico, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 339 de la Constitución Política para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, preparará el Plan Sectorial de Turismo en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades territoriales, el cual formará parte del Plan Nacional de Desarrollo, previa aprobación del Conpes.*

El proyecto de Plan será presentado al Consejo Superior de Turismo para su concepto.

El Plan Sectorial de Turismo contendrá elementos para fortalecer la competitividad del Sector, de tal forma que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

La participación territorial en la elaboración del Plan Sectorial de Turismo seguirá el mismo mecanismo establecido en el artículo 9. numeral 1 de la ley 152 de 1994, para la conformación del Consejo Nacional de Planeación."

En el mismo orden, el: ***"ARTÍCULO 17. PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES****. Corresponde a los Departamentos, a las Regiones, al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, a los Distritos y Municipios y a las comunidades indígenas, la elaboración de Planes Sectoriales de Desarrollo Turístico en su respectiva jurisdicción, con fundamento en esta Ley."*

El turismo en el municipio de Zarzal representa una oportunidad estratégica para la diversificación económica, el aprovechamiento sostenible de los recursos culturales, históricos, gastronómicos y naturales, así como para la generación de empleo y fortalecimiento del tejido social. El municipio cuenta con potencialidades como su ubicación geográfica, el reconocimiento de sus tradiciones artesanales y dulceras, además de una creciente vocación turística comunitaria. La implementación del Plan Sectorial de Turismo Municipal (PSTM) 2024–2027, con su estructura técnica, normativa y participativa, permitirá avanzar hacia estándares de destino turístico sostenible, tal como lo promueven la OMT y el Plan Nacional de Desarrollo.

La contratación de personal idóneo es fundamental para garantizar la correcta estructuración legal de los órganos de participación turística (CLT, UST, CMT), así como para la elaboración de los actos administrativos, proyectos de acuerdo y reglamentaciones requeridas para institucionalizar el modelo turístico local. Contar con profesionales con experiencia en legislación turística permite asegurar el cumplimiento normativo y la armonización con políticas nacionales e internacionales, además de facilitar el seguimiento legal al desarrollo del PSTM. Esta contratación asegura que las acciones del municipio estén enmarcadas dentro del principio de legalidad, brindando confianza a los actores del territorio e impulsando un turismo ordenado, regulado y con potencial de desarrollo sostenible.

El municipio de Zarzal Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 ¡siempre presente!, tiene contemplado en **Línea Estratégica** ECONOMICA, **sector** "COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO", **programa** "PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS", **producto** "SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA" **proyecto** BPIN 2024768950016 "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO, ASISTENCIA TÉCNICA, Y PROMOCIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y TURÍSTICAS EN ZARZAL.

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Zarzal Valle del Cauca no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos; según certificación expedida por el secretario general Municipal.

LA NECESIDAD.

El municipio de Zarzal, Valle del Cauca, se enfrenta al reto y a la oportunidad de fortalecer su economía local a través del desarrollo ordenado y sostenible del sector turístico, el turismo se ha consolidado como un importante motor del desarrollo socioeconómico de los países, al ser una de las estrategias clave para impulsar el progreso de los territorios, ya sea a nivel local, endógeno o regional. Este fenómeno ha sido favorecido por factores como la globalización, la creciente descentralización de las políticas públicas y la retracción del Estado de Bienestar de las comunidades.

En este contexto, se propone analizar los recursos turísticos potenciales del municipio con el objetivo de diseñar una estrategia de desarrollo local en la que la comunidad sea protagonista y agente activo en la mejora de sus condiciones de vida.

El turismo, como actividad económica, tiene un efecto multiplicador que incide positivamente en el empleo, el emprendimiento, la conservación del patrimonio y la cohesión social. En Zarzal existe una base significativa de activos culturales, naturales y productivos como (las tradiciones dulceras, las artesanías, la vocación rural y urbana), que requieren ser aprovechados estratégicamente mediante herramientas técnicas que permitan su valorización, visibilización y articulación con las dinámicas regionales, nacionales e internacionales del turismo.

Para ello, es fundamental fortalecer el conocimiento técnico, lo que implica capacitar a los actores locales, consolidar el uso de metodologías innovadoras y elaborar documentos normativos, entre ellos el Plan Sectorial de Turismo Municipal (PSTM). Así mismo, es necesario promover el desarrollo de indicadores, diagnósticos e instrumentos de planificación que permitan garantizar procesos medibles, auditables y con proyección a largo plazo.

Sin una base técnica sólida, el turismo corre el riesgo de convertirse en una actividad improvisada, informal y de bajo impacto en el desarrollo local.

Es por ello que, particularmente, se abordará la formulación del Plan Sectorial de Turismo Municipal para el municipio de Zarzal Valle del Cauca. En ese sentido, se hace imprescindible contratar una persona natural o jurídica con la experiencia necesaria, para planificación territorial, políticas públicas y articulación interinstitucional.

El personal idóneo y con la experiencia suficiente no solo aportará conocimientos técnicos, sino también capacidad de gestión para articular el nivel local con redes departamentales y nacionales, optimizar la captación de recursos y desarrollar estrategias que posicionen a Zarzal como un destino turístico emergente, competitivo y sostenible. Este enfoque permitirá que el turismo no sea una simple actividad económica, sino una política pública transversal que contribuya al desarrollo humano, la cultura ciudadana, la inclusión y la gobernanza territorial.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ECONOMICO Y EL SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO.

ALCANCE DEL OBJETO

Se anexa ficha técnica.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar así: pagos parciales conforme al avance presentado por el contratista, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de actividades, sus soportes y el acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable de su control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en zona rural en el municipio de Zarzal Valle

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio y la mejor calidad, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de un TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto

Vigencia Fiscal: 2025

Fuente de Recursos

Apropiación Presupuestal afectada:

Código	Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.083	Campañas realizadas	1.2.1.0.00	$39.500.000

Proyecto:

BPIM	Nombre
2024768950016	Fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial a través de la formación de capital humano, asistencia técnica y promoción de iniciativas empresariales y turísticas en Zarzal

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.” El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Entrega de bienes, obras o servicios no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

.

ACUERDOS COMERCIALES

Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016, articulo 2) Aplicación de los Acuerdos. Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

PROYECTADO POR:	ORIGINAL FIRMADO **JULIAN ORLANDO SALAMANCA PEDROZA** Secretario de Bienestar y Desarrollo Social